



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00084 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIALES. RECONOCE PERSONERÍA. REQUIERE APODERADO.

Se incorpora al expediente memorial que precede allegado vía correo electrónico (folios 76 a 78), donde la codemandada OLGA LUCÍA JARAMILLO MUÑOZ manifiesta haber sido notificada por aviso el pasado 3 de noviembre de 2020; así mismo se allega escrito contentivo de recurso de reposición en contra del mandamiento de pago y del auto que admitió la reforma a la demanda (folios 79 a 88), el cual presenta la misma ejecutada a través de apoderado judicial, donde este indica que su prohijada fue notificada por aviso desde el 29 de octubre de 2020.

En este sentido se reconoce personería para actuar al abogado JHON ALEXANDER FLÓREZ PÉREZ identificado con C.C. 98.454.007 y T.P 155.582 del C.S. de la J., para representar los intereses de la parte demandada OLGA LUCIA JARAMILLO MUÑOZ, en los términos del poder conferido (folio 84).

Ahora bien, atendiendo a que no existe en el plenario constancia de la notificación por aviso a la demandada, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de ejecutoria de la presente providencia aporte las constancias de entrega de la notificación a la parte ejecutada, y una vez aportado ello se resolverá sobre el recurso presentado, determinando así si este se presentó dentro del término establecido por la ley, o si por el contrario su presentación fue extemporánea, de conformidad con la fecha desde la cual se tendrá notificada a la demandada, pues se atenderá a aquella notificación que se llevó a cabo primero en el tiempo y en debida forma.

5.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 136

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de noviembre de 2020

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

504096d6b192461d7047b399b2e5e09b4731bb0b7c3782cb9f83ed437187045a

Documento generado en 12/11/2020 04:12:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**